



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 239 -2023-MDP

Paiján, 12 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Informe N° 016-2023-JMSC/RT, emitido por el Ing. Juan Manuel Serrano Correa; El Informe N° 026-2023-DIVEP/MDP/AML, emitido por el Jefe de la División de Ejecución de Proyectos; El Informe N° 216-2023-MDP/SGOP/LECS, emitido por el Subgerente de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 106º de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso I, ítem 1.1 principio de legalidad-Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido;

Que, mediante Informe N° 016-2023-JMSC/RT, emitido por el Ing. Juan Manuel Serrano Correa, responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO LA HORMIGUITA EN EL SECTOR LA LICAPA, DISTRITO DE PAIJÁN - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; remite los cronogramas actualizados a la fecha de Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO LA HORMIGUITA EN EL SECTOR LA LICAPA, DISTRITO DE PAIJÁN - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 026-2023-DIVEP/MDP/AML, emitido por el Jefe de la División de Ejecución de Proyectos, concluye que, se otorga la Aprobación a la Actualización de los Cronogramas solicitados por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO LA HORMIGUITA EN EL SECTOR LA LICAPA, DISTRITO DE PAIJÁN - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 216-2023-MDP/SGOP/LECS, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, emite OPINION FAVORABLE, y aprueba los Calendario actualizados al Inicio el 23 de mayo del 2023 y como fecha de termino el 06 de julio de 2023, con plazo de ejecución de 32 días hábiles;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Cronogramas actualizados al Inicio el 23 de mayo del 2023 y como fecha de termino el 06 de julio de 2023, con plazo de ejecución de 32 días



Botem



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 239 -2023-MDP

hábiles, de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO LA HORMIGUITA EN EL SECTOR LA LICAPA, DISTRITO DE PAIJÁN - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Obras Públicas, adopte las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, publique en la página web institucional www.gob.pe/munipaijan, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Alinson Zavaleta Guariz
ALCALDE